

EXPEDIENTE CONTR 2026 158397

DILIGENCIA RECTIFICATIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA Y RIEGO Y OBRA CIVIL NO INVENTARIABLE PARA LA DIRECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA DHTOPC PARA EL EJERCICIO 2026 Y 2027

1. Con fecha 23 de abril de 2026 se firma la Memoria Justificativa del Contrato de suministro de material de fontanería y riego y obra civil no inventariable para la dirección de la explotación de la dhtopc para el ejercicio 2026 y 2027.

Habiéndose detectado errores en el texto de la misma, sin que ello haya supuesto alteración en la fase de licitación y adjudicación del contrato, y en orden a lo establecido en el art. 109.2 de la 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, de oficio, a realizar la rectificación de dicho error, así:

- En el punto 4. **Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato**

donde dice:

“El cálculo de los gastos generales (13%) y del beneficio industrial (6%) se ha estimado...”

debe decir,

*“El cálculo de los **costes indirectos** (13%) y del beneficio industrial (6%) se ha estimado...”*

- En el punto 4. **Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato**

donde dice:

“Conforme al artículo 101 de la LCSP, para determinar el valor estimado se ha partido del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 32.500,00 euros. Hemos de tener en cuenta la posible modificación prevista de hasta el 20% de conformidad con el artículo 204 de la LCSP: 20% de 35.500,00 € = 6.500,00 €. Asimismo, la posible prórroga del contrato por hasta 6 meses más. Por lo que el valor estimado del contrato asciende a 55.250,00 euros.”

debe decir,

“Conforme al artículo 101 de la LCSP, para determinar el valor estimado se ha partido del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 32.477,66 euros. No Hemos de tener en cuenta la posible modificación prevista de hasta el 20% de conformidad con el artículo 204 de la LCSP. Si hay que tener en cuenta el incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato previsto conforme al artículo 301 de la LCSP: 10% de 32.477,66 = 3.247,77 €. Asimismo, la posible prórroga del contrato por hasta 4 meses más. Por lo que el valor estimado del contrato asciende a 56.139,96 euros.”

C/ Mozárbes, 8
21071 - Huelva



ALEJANDRO PALACIO VILLEGAS		14/07/2026 11:02:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCOMJKGj9b4ZTykFjmDVyw57Yp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En el punto **5. Financiación y anualidades.**

Donde dice:

El presente contrato será financiado a través de la siguiente aplicación presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	16.385,42 €	1200028141/G/51D/22109/21
2027	22.939,58 €	1200028141/G/51D/22109/21

Debe decir:

El presente contrato será financiado a través de la siguiente aplicación presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	16.841,99 €	1200028141/G/51D/22109/21
2027	22.455,98 €	1200028141/G/51D/22109/21

- En el punto **6. Plazo de duración.**

Donde dice:

“La duración inicial de este contrato está prevista que sea de 12 meses desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de otros 6 meses.”

debe decir:

“La duración inicial de este contrato está prevista que finalice el 31 de marzo de 2027, desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un máximo de 4 meses más”.

Para que así conste y a los efectos oportunos.

A fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

C/ Mozárabes, 8
21071 - Huelva



ALEJANDRO PALACIO VILLEGAS		14/07/2026 11:02:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCOmJKGj9b4ZTykFjmDVyw57Yp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	